

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 483/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava del Departamento de Equilibrio Territorial**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su Exposición de Motivos que "la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la Administración Pública".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

Bajo esta premisa y con objeto de establecer una estructura orgánica y funcional que ampare y desarrolle las competencias asignadas a cada Departamento Foral se han aprobado en Consejo de Gobierno Foral una serie de decretos forales para cada Departamento que vienen a sustituir a los de la legislatura pasada.

La legislación vigente contenida en la Ley de Función Pública Vasca 6/1989, de 6 de julio, artículo 18, en su primer punto, determina que la aprobación de modificaciones en la estructura orgánica y funcional exigirá la aprobación simultánea de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. Por tanto, esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo viene condicionada por la aprobación del decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Equilibrio Territorial.

De modo paralelo a este acuerdo se presenta ante el Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la modificación del decreto de estructura que exige la aprobación simultánea de su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

En relación con la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la vigente Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2021, la cual en su artículo 25.2, 25.3, 25.4 y 25.5 sobre Gestión de Personal señala que:

“El carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria ... se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo y para el conjunto de dichas entidades que forman el Sector Público Foral.

Durante el ejercicio 2021 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos”

Asimismo, la limitación del apartado 3 del presente artículo no será de aplicación en la creación de cuatro plazas en la Administración General de la Diputación Foral de Álava, una para la consolidación de un puesto de carácter estructural, dos para atender funciones derivadas de actuaciones en materia de Reto Demográfico y de Equilibrio Territorial respectivamente, y la cuarta para la creación de ...”

En primer lugar, en lo que respecta a la amortización de la Sección de Soporte Jurídico para su conversión en el Servicio de Asesoramiento Jurídico. Desde el punto de vista de la RPT implica las siguientes modificaciones: amortizar el puesto Jefe/a Sección Soporte Jurídico (1015.001) y crear, a cambio, el puesto Jefe/a Servicio Asesoramiento Jurídico (1005.001). Asimismo, se crea un puesto de Habilitado Nacional (1144.001) con la consiguiente amortización del puesto de Secretario/a de Director/a (2043.009). Este puesto se readscribe, junto a los puestos de Letrado/a (1142.007) y Técnico-Letrado/a Administración Local (1285.002), en el citado Servicio de Asesoramiento Jurídico.

En segundo lugar, en cuanto a la creación de una nueva unidad de apoyo adscrita al Servicio Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, la denominada Sección Oficina Técnica de Infraestructuras, Equipamientos, Obras y Servicios. Con objeto de dotar de personal a dicha Sección se crea, por un lado, el puesto Jefe/a Sección Oficina Técnica (1010.001). La creación de este puesto está habilitada por la Norma Foral Presupuestaria 1/2021, de 26 de enero, en su artículo 25.5, por lo que no se requiere ninguna amortización que compense su gasto. Por otro lado, se crean dos dotaciones del puesto Técnico/a Medio/a de Gestión de Programas de Ayudas (1230, dotaciones 002 y 003), para lo cual se propone la amortización del puesto Técnico/a Superior/a Control Plan Foral de Obras y Servicios (1187.001) y el puesto vacante de Administrativo/a Control Presupuestario y Administración Local (2031.002).

Por último, con objeto de dotar de uniformidad al conjunto de los puestos de Técnicos Medios del Servicio Promoción y Financiación de Infraestructura Locales y Supramunicipales, se modifican sus denominaciones equiparándose a las nuevas dotaciones creadas en la Sección. Concretamente se transforman las siguientes dotaciones 1230.001, 006, 007 y 008 en lo que respecta meramente a su denominación: Técnico/a Medio/a de Gestión de Programas de Ayudas.

Se incluye como Anexo I la relación de puestos amortizados, como Anexo II, la propuesta de creación y como Anexo III la relación de puestos cuya denominación ha sido modificada.

Efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de diputados en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar los puestos contenidos en el Anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el Anexo II.
- Modificar las denominaciones de los puestos contenidos en el Anexo III.
- Readscribir los puestos Letrado/a (1142.007) y Técnico-Letrado/a Administración Local (1285.002) en la nueva unidad Servicio de Asesoramiento Jurídico, Anexo IV.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2021

El Diputado General

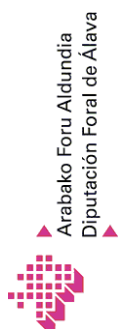
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA

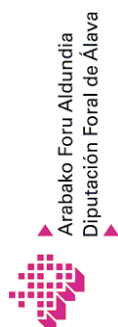


ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AMORTIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO		
		INC.	DISP.		ADMI	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
		HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA		CD			
10 Departamento EQUILIBRIO TERRITORIAL													
10.2 Dirección EQUILIBRIO TERRITORIAL													
2043.009	SECRETARÍA/DIRECCIÓN	N	S	2	L	D.F.A.	C 1	12			17	20.556,55	VITORIA-GASTEIZ
									31/12/2009				
10.2.02 Servicio ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EMERGENCIAS													
10.2.02.1 Sección SOPORTE JURÍDICO													
1015.001	JEFE/A SECCIÓN SOPORTE JURÍDICO	S	S		C	D.F.A.	A 1	1	240	4	200	41.026,30	VITORIA-GASTEIZ
								2	240				
10.2.03 Servicio PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y SUPRAMUNICIPALES													
1187.001	TCO/A. SUP. CONTROL PLAN FORAL O. Y SERV.	N	S		C	D.F.A.	A 1	211	260	3	200	32.092,65	VITORIA-GASTEIZ
10.2.04 Servicio FINANCIACIÓN LOCAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
2031.002	ADVO/A. CONTROL PRESUP. Y ADM. LOCAL	N	S		C	D.F.A.	C 1	12		2		19.692,30	VITORIA-GASTEIZ
											Total Puestos:	4	

Tabla de Literales publicada en el BOEHA nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG- 1



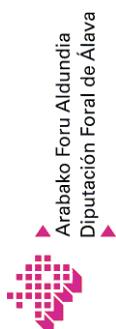
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F. PROV.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO			
			INC. HOR.	DISP. HOR.		ADM.	GR.	ESCALA SUBESC/CLASE	TITULACIÓN ACADÉMICA	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
10 Departamento EQUILIBRIO TERRITORIAL															
10.2 Dirección EQUILIBRIO TERRITORIAL															
10.2.05 Servicio ASESORAMIENTO JURÍDICO															
1005.001	JEFE/A SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO	S	S	3	L	C.A.V.	A.1	1	240	4	4	200	28	47.710,35	VITORIA-GASTEIZ
1144.001	ASESOR/A ENTIDADES LOCALES	N	S		C	H.N.	A.1	32	240	4	4	200	25	33.073,35	VITORIA-GASTEIZ
10.2.03 Servicio PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y SUPRAMUNICIPALES															
10.2.03.1 Sección OFICINA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS															
1010.001	JEFE/A SECCIÓN OFICINA TÉCNICA	S	S	2	C	D.F.A.	A.2	212	317	3	3	200	23	40.563,60	VITORIA-GASTEIZ
1230.002	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N	S		C	D.F.A.	A.2	212	317	3	01/01/2021	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
1230.003	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N	S		C	D.F.A.	A.2	212	321	3	3	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
Total Puestos:												5			

Tabla de Literales publicada en el B OTHA nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG- 1



ANEXO III
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DENOMINACIONES

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO		
			INC.	DISP		ADMI	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA		CD			
10 Departamento EQUILIBRIO TERRITORIAL														
10.2 Dirección EQUILIBRIO TERRITORIAL														
10.2.03 Servicio PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y SUPRAMUNICIPALES														
1230.001	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N S			C	D.F.A.	A 2	212	317	3	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
1230.006	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N S			C	D.F.A.	A 2	212	317	3	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
1230.007	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N S			C	D.F.A.	A 2	212	317	3 31/12/2006	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
1230.008	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS	N S			C	D.F.A.	A 2	212	321	3 01/01/2011	200	21	26.343,15	VITORIA-GASTEIZ
Total Puestos:											4			

Tabla de Literales publicada en el BOE n.º 27 de 4 de marzo de 2019.

PAG-7



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren
eta Foru Administrazioaren Saila
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio
y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

ANEXO IV

READSCRIPCIÓN	
NUEVA ADSCRIPCIÓN	
10.2.02.1 SECCIÓN SOPORTE JURÍDICO	10.2.05 SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO
1142.007 Letrado/a	
1285.002 Técnico/a Letrado/a Administración Local	